

EDICTO N°354

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

HACE SABER:

Que dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por la licenciada **DILSA BEXAIDA ORTEGA ORTEGA**, Personera Municipal del distrito de San Francisco, en contra de la orden de hacer dictada en el acto de audiencia efectuada el 3 de junio de 2025, dirigida por el Juez de Garantías de la Provincia de Veraguas licenciado César Bernal Sucre, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS.....

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley; **NO CONCEDE** la presente Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesto por **DILSA BEXAIDA ORTEGA ORTEGA**, ,personera municipal del distrito de San Francisco, en contra del acto de audiencia celebrada el 3 de junio de 2025, en la que se admite la suspensión condicional del proceso, sujeta a condiciones, solicitada por el señor Cristino González Hernández, a través de su defensor Néstor Ureña, en la carpetilla N.° 202500002884, dirigida por el Juez de garantías César Bernal Sucre.

Fundamento de Derecho: El invocado en la parte motiva de la presente resolución.

Notifíquese y archívese.

(Fdo.) NELSON MIGUEL MORALES DE GRACIA, (Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMÁN, (Fdo.) JUAN FRANCISCO CASTILLO, (Fdo.) MAYRA SALAS DE LAFFAURIE. SECRETARIA JUDICIAL III."

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°354** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy uno **(01)** de julio de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

La Secretaria

R. U. E : 953302025

T. S : 196-25

E. E. G.

